PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 03556 **DE** 29 NOV. 2017

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 0648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20172210009075** del 14 de febrero de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 207626,** respecto del cual se convocó tres (3) cargos en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Acuerdo 524 del 13 de agosto de 2014 y en los términos del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión de Personal de la entidad mediante oficio con radicado No. 20176400168311 de fecha 22 de febrero de 2017, solicitó la exclusión de la lista de elegibles, correspondiente al aspirante **LAUREANO RUIZ VARGAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7.315.424, quien ocupó el segundo lugar en estricto orden de mérito.

Que mediante oficio No. 20173010253961 de fecha 20 de junio de 2017, recibido en la entidad mediante radicado No. 2017621029779-2 de fecha 23 de junio de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la Resolución No. **CNSC – 20172020039525** del 15 de junio de 2017, por la cual concluyó la actuación administrativa, tendiente a determinar la procedencia de excluir a **LAUREANO RUIZ VARGAS,** resolviendo no excluirlo de la lista.

Que mediante comunicado del 02 de agosto de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20172210009075** del 14 de febrero de 2017.

Que mediante oficio No. 20176401126621 del 9 de agosto de 2017, se le comunicó al (a la) señor (a) **LAUREANO RUIZ VARGAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7.315.424, la necesidad de suspender el nombramiento en período de prueba en razón a que en la asignación de recursos de gastos de funcionamiento para el año 2017 de Prosperidad Social, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se limitó a la planta provista y a pesar de tener pleno conocimiento del proceso de selección -Convocatoria No. 320 de

2014 – DPS y que le fue advertida la situación sobre varias vacantes que debían ser provistas por efectos del concurso de méritos, dejó de lado el presupuesto de los cargos vacantes, de los cuales hacen parte un gran número de empleos convocados a concurso de méritos por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, argumentando que dicho valor estará sujeto a modificaciones, debido al ambiente que atraviesan las finanzas de la Nación.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social ha afrontado problemas de índole presupuestal para proveer los cargos con las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS, por cuanto la Circular Externa No. 05 de 2016, no programó los gastos de los cargos que no se encuentran provistos a 29 de febrero de 2016, sustentado en criterios de austeridad, no obstante con ocasión de la solicitud reiterada para la asignación de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dicha entidad mediante Resolución No. 3762 del 15 de noviembre de 2017 *"Por la cual se efectúa una distribución para la vigencia fiscal de 2017"*, señaló que "(...) *existen recursos en la Cuenta 1 Gastos de Personal, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 1 Servicios Personales Asociados a Nómina, Ordinal 8 Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10 Recursos Corrientes, los cuales requieren ser distribuidos*", por lo que autorizó y asignó recursos de funcionamiento en gastos de personal para la Entidad, otorgando la viabilidad presupuestal en fecha 28 de noviembre de 2017, expidiéndose en consecuencia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, con el fin de efectuar el nombramiento en periodo de prueba al (a la) señor (a) **LAUREANO RUIZ VARGAS** y dar cumplimiento a la respectiva lista de elegibles.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC - 20172210009075** del 14 de febrero de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Secretaria General, en la que se señala en el segundo lugar el (la) señor (a) **LAUREANO RUIZ VARGAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7.315.424.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **LAUREANO RUIZ VARGAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7.315.424, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Secretaria General.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45917 del 28 de noviembre de 2017, el cual ampara el presente nombramiento em período de prueba.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a **LAUREANO RUIZ VARGAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7.315.424, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Secretaria General, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 03556 DE 29 NOV. 2017

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **LAUREANO RUIZ VARGAS ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7.315.424, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017, que modificaron y adicionaron el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45917 del 28 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 29 NOV. 2017

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NEMESIO RAÚL ROYS GARZON

Revisó: Tania M. López
Revisó: Edward K. Fuentes
Proyectó: Natalia Zuluaga